

Cuaderno de explotación telemático

Los agricultores dispondrán de una herramienta informática integrada en el REA para cumplimentar su cuaderno de explotación con todos los tratamientos fitosanitarios

Texto: *Servicio de Estadística y Registros Agrarios*
Fotografías: *Ch. Díez*

Aplicación de un tratamiento en una finca de patata.

Desde el 1 de enero de este año, las explotaciones agrarias deben cumplir una serie de exigencias en los tratamientos fitosanitarios que apliquen a sus cultivos con el objetivo de reducir su uso y optar por prácticas culturales y productos con menos riesgos para la salud y el medio ambiente. Entre estos nuevos requisitos de la Gestión Integrada de Plagas figura la obligatoriedad de que todos los agricultores anoten en un cuaderno de explotación los tratamientos que realizan en cada cultivo. Con el fin de facilitar al máximo esta tarea al agricultor, el REA integrará una herramienta informática que permitirá cumplimentar el cuaderno de explotación de forma telemática a partir del mes de octubre.

La sensibilidad existente en los momentos actuales, derivada de la necesidad de preservar el planeta y hacer un uso sostenible de los recursos y prácticas a realizar sobre el medio ambiente, se ha hecho máxima en los últimos años afectando también a la actividad agraria.

Aunque sí hay alguna actividad que se puede identificar con conceptos como natural o naturaleza, equilibrio ecológi-

co..., ésta sería precisamente la agraria. A pesar de ello y al ser objetivo de la agricultura el conseguir productos vegetales que directa o indirectamente sirvan para alimentar al hombre, es necesario utilizar en el ciclo productivo elementos que ayuden tanto a producir más y con más calidad como a intentar evitar las mermas o, en algunos casos, la destrucción de cosechas por la acción de las plagas.

Previendo las consecuencias negativas que sobre el medio ambiente se podrían derivar del mal uso de los productos fitosanitarios, el Real Decreto 1311/2012 establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios, reduciendo los riesgos y los efectos negativos sobre la salud humana y el medio ambiente. Esto se conseguiría con la puesta en marcha y el fomento de la Gestión Integrada de Plagas (GIP) y el empleo, en la medida de lo posible, de métodos de lucha no químicos. Además, se regulan aspectos relacionados con la comercialización y el empleo de productos fitosanitarios.

En el citado Real Decreto se desarrollan y explican los principios generales de la Gestión Integrada de Plagas, el Registro Oficial de Productores y Operadores de medios de defensa fitosanitarios (ROPO)



y se establece la figura del asesoramiento en la GIP, la acreditación de la condición de asesor y los casos en que es obligatorio el asesoramiento en las explotaciones agrícolas, según el tipo y superficie de cultivo (ver tabla). También se determinan los diferentes niveles de capacitación para la aplicación de productos fitosanitarios en las explotaciones (básico, cualificado, fumigador y piloto aplicador).

En este contexto, se establece la obligatoriedad de que todas las explotaciones agrarias tengan un cuaderno de explotación (Cuex), en el que deben registrar todos los tratamientos fitosanitarios realizados en los diferentes cultivos.

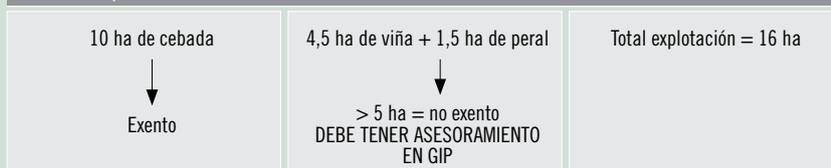
En el caso de sistemas productivos como agricultura ecológica o producción integrada, los cuadernos de explotación que ya se están utilizando serán válidos siempre que contengan toda la información requerida para la Gestión Integrada de Plagas.

Cultivos exentos de asesoramiento en Gestión Integrada de Plagas (GIP)

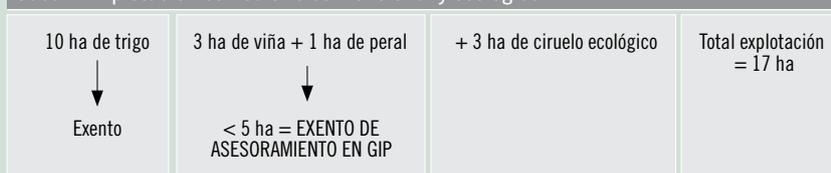
Cultivo	Secano	Regadío	Invernadero
Frutales			
Manzano	Exento	No exento a partir de 2 ha	
Peral	Exento	No exento a partir de 2 ha	
Membrillero	Exento	No exento a partir de 2 ha	
Cerezo y guindo	No exento a partir de 2 ha	No exento a partir de 2 ha	No exento a partir de 0,5 ha
Melocotonero y nectarinas	Exento	No exento a partir de 2 ha	
Ciruelo	Exento	No exento a partir de 2 ha	
Almendro	Exento	Exento	
Nogal fruto	Exento	Exento	
Viñedo			
Uva de mesa	No exento a partir de 2 ha	No exento a partir de 2 ha	
Uva de transformación	No exento a partir de 5 ha	No exento a partir de 5 ha	
Olivar	No exento a partir de 5 ha	No exento a partir de 5 ha	
Cereales grano	Exento	Exento	
Patata	No exento a partir de 5 ha	No exento a partir de 5 ha	
Cultivos industriales			
Remolacha azucarera	Exento	No exento a partir de 5 ha	
Tomate de industria	No exento a partir de 2 ha	No exento a partir de 2 ha	
Pimiento de industria		No exento a partir de 2 ha	
Hortícolas			
Alcachofa	Exento	No exento a partir de 2 ha	
Coliflor		No exento a partir de 2 ha	No exento a partir de 0,5 ha
Judías verdes	Exento	No exento a partir de 2 ha	No exento a partir de 0,5 ha
Guisante verde	Exento	No exento a partir de 2 ha	No exento a partir de 0,5 ha

Independientemente del tamaño de cada parcela o recinto, cuando en una explotación se superen 5 hectáreas de cultivos que no están exentos de asesoramiento en GIP, la explotación deberá contar con un técnico asesor para estos cultivos, aun cuando de forma independiente no superen la superficie mínima de asesoramiento.

Caso 1. Explotación con cultivo convencional



Caso 2. Explotación con cultivo convencional y ecológico



Contenido del cuaderno de explotación integrado en el REA



El órgano competente en esta materia en la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente es la Dirección General de Investigación y Desarrollo Rural a través del Servicio de Investigación y Desarrollo Tecnológico Agroalimentario (Sección de Protección de Cultivos). Para una mayor información, en la página web de la Consejería de Agricultura aparece resumido y explicado el contenido del Real Decreto 1311/2012.

Expuestos a grandes rasgos los objetivos y la reglamentación que ha dado origen a la obligatoriedad de disponer, debidamente cumplimentado, del Cuex en cada una de las explotaciones por parte de los agricultores, hay que destacar los siguientes aspectos:

- El cuaderno de explotación, tal y como está concebido, es muy completo, pero tiene una cierta complejidad y dificultad, ya que requiere para su cumplimentación de un gran esfuerzo, trabajo y

atención por parte del agricultor, el cual, en numerosas ocasiones, va a utilizar los servicios profesionales de técnicos asesores incluso cuando no tenga obligación de hacerlo.

- El trabajo se hace más minucioso y complicado en las explotaciones agrícolas con un número significativo de parcelas, en las que hay que reflejar los tratamientos reiterados a aplicar a lo largo de una campaña, como sucede en muchos cultivos.

- El Cuex supone un salto notable hacia el conocimiento integral de la gestión de las explotaciones en relación fundamentalmente con los tratamientos fitosanitarios.

Por tanto, la cumplimentación del Cuex requiere de un conocimiento exhaustivo y la plasmación con detalle de gran cantidad de datos en el documento, así como el conjunto de las parcelas que componen la explotación agrícola.

Cuex telemático

Con objetivo de facilitar al máximo esta tarea, la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente pondrá a disposición del sector agrario a partir del mes de octubre una herramienta informática integrada en el Registro de Explotaciones Agrarias (REA) que permitirá a cada agricultor o técnico asesor autorizado rellenar su cuaderno de explotación de forma telemática.

La característica principal de esta aplicación es que enlaza e integra directamente toda la información que de cada explotación existe en el REA en el propio Cuex telemático, evitando así trabajo, errores y repeticiones, y utilizando, además, una información veraz y actualizada.

El agricultor, apoyándose en una de las señas de identidad del REA –el poder acceder a través de internet a los datos de su explotación utilizando usuario y contraseña o firma electrónica–, tendrá

Tratamiento de una viña con atomizadores.



Apartado del cuaderno de explotación correspondiente a asesores

Asesores de la explotación

Nº de Orden: 1
 Nº asesor: 011918703N Apellidos, Nombre: PÉREZ PÉREZ, JOSÉ
 Nº inscripción ROFO: 260061000

Cultivos de OBLIGADO asesoramiento para la Gestión Integrada de Plagas

Tipo Producto	Producto
LEÑOSOS	MELOCOTONEROS
LEÑOSOS	VÍÑA
LEÑOSOS	MANZANO

Cultivos de NO OBLIGADO asesoramiento para la Gestión Integrada de Plagas

Tipo Producto	Producto
CEREALES	TROSCO BLANCO
BARBECHO	BARBECHO TRADICIONAL
FORRAJES	PASTOS PERMANENTES

Cultivos en Agricultura Ecológica

Tipo Producto	Producto
LEÑOSOS	OLIVAR

Cultivos en Producción Integrada

Tipo Producto	Producto
LEÑOSOS	PERAL
OTROS USOS	COULFOR

Modificar Suprimir Refrescar Cancelar

habilitado un acceso directo durante cada campaña para la cumplimentación del Cuex telemático, que figurará en el menú principal de su explotación.

Toda la información actualizada de cada campaña a fecha de 31 de mayo contenida en el REA se integrará automáticamente en el cuaderno de explotación, además de otros datos necesarios y complementarios que se indican más adelante. De esta forma, con esta nueva herramienta, el agricultor, o el técnico asesor que éste autorice, podrá cumplir con la legislación vigente de una forma más práctica, puesto que la información de la que dispondrán de partida en el Cuex telemático no tendrá que introducirla de nuevo, ya que es la que existe en el REA de su explotación.

No obstante, los agricultores pueden optar por elegir alguna de las siguientes opciones para cumplir con la obligación establecida en la Gestión Integrada de Plagas:

- Empleando un cuaderno de explotación propio en el formato que desee, en el que deberán incorporar los campos obligatorios a cumplimentar derivados de la Gestión Integrada de Plagas.
- Imprimiendo el Cuex telemático, pero con la información de las parcelas que componen su explotación, para rellenarlo luego manualmente.
- Utilizando directamente el Cuex telemático que, conteniendo todos los datos de la explotación del agricultor existentes en el REA, permite la incorporación de datos mediante despleables y mecanismos relativamente sencillos y más rápidos.

Un cuaderno único

Una vez que la Consejería de Agricultura decidió desarrollar una herramienta informática para la cumplimentación del cuaderno de explotación a través de internet, éste debía ser único e integrar todas las necesidades del agricultor, fuese cual fuese su tipo de explotación y sistema de producción.

Por tanto, el Cuex telemático permite al agricultor cumplimentar, en un único documento, todos los requisitos exigidos por la GIP y, en caso de pertenecer a sistemas de producción como agricul-

tura ecológica o producción integrada, también los requisitos complementarios para aquellas parcelas integradas en los mismos.

Así, se cumplimentarían, por una parte, todos los datos que son necesarios y obligatorios para la Gestión Integrada de Plagas y, por otra, se integrarían otros datos necesarios, como fertilizaciones por ejemplo, para los cuadernos de otros sistemas de producción. De esta manera, el Cuex telemático se convierte en un único cuaderno de explotación que satisface los requerimientos tanto de la Gestión Integrada de Plagas como de cualquier otro sistema de producción: agricultura ecológica, producción integrada, condicionalidad, zonas vulnerables...

Acceso al Cuex telemático

El agricultor accederá al Cuex telemático a través del Registro de Explotaciones Agrarias, mediante el usuario-contraseña de acceso de que ya dispone –o que puede solicitar al REA (Sección de Registros) en la página web de la Consejería de Agricultura– o mediante la firma electrónica (que puede tramitar a través de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre).

Una vez dentro del REA, en el menú de su explotación agraria, en el año actual, aparecerá en la parte inferior una carpeta denominada “Cuaderno de explotación” (ver esquema en la página anterior). Tras el acceso a la misma se desplegará en un conjunto de 12 carpetas, cada una de ellas con varios puntos específicos que deberá ir cumplimentando en función de la obligatoriedad según las características de las explotaciones.

El Cuex telemático está desarrollado utilizando la mayor cantidad de automatismos, de tal forma que los datos que estén en el REA u otras fuentes de información se integrarán automáticamente, lo que sucede en la mayor parte de los casos de los tres primeros apartados. En otros puntos del cuaderno, el agricultor deberá introducir los datos contando con la asistencia de opciones parametrizadas que pueda pinchar y elegir sin tener que escribir directamente. Otros apartados, sin embargo, serán cumplimentados de forma manual.

Por ejemplo, en la carpeta “**datos generales de la explotación**”, los apartados “datos de la explotación”, “datos identificativos del titular” e “inscripción y pertenencia a organizaciones y/o marcas de calidad” los cumplimentará automáticamente el sistema, salvo algún dato concreto que el agricultor deberá completar en su caso. El apartado “datos identificativos del representante” sólo se cumplimentará en los casos en los que sea necesario.

Asesores de la explotación

Un punto importante es el apartado “asesores de la explotación”. El Cuex telemático determinará, en función del tipo y superficie de cultivo, si la explotación requiere o no del asesoramiento de un técnico en Gestión Integrada de Plagas. Las superficies de cultivo en sistemas de producción ecológica o integrada, por cumplir con los requisitos de la GIP, no se incluyen a la hora de contabilizar los cultivos de obligado asesoramiento en Gestión Integrada de Plagas, pero deben estar contemplados de manera específica. Para

más claridad en este tema, se pueden consultar los dos casos de explotación que se muestran junto a la tabla de cultivos exentos de asesoramiento (pág. 5): una explotación solo con cultivos convencionales y otra mixta, en la que se combinan cultivos convencionales y ecológicos.

Con la información actual de campaña a 31 de mayo y, en función de los cultivos de la explotación, como decimos, el Cuex telemático determinará los cultivos para los que se requerirá un técnico asesor en GIP. En el apartado “asesores de la explotación” se darán de alta al técnico o técnicos asesores de la explotación, los cuales podrán asesorar exclusivamente los cultivos de obligado asesoramiento en GIP (uno, varios o todos), o bien, a la explotación en su conjunto, es decir, los cultivos de obligado asesoramiento y los cultivos exentos de asesoramiento. Asimismo, se podrá dar de alta a los asesores, si los hubiera, para los cultivos en agricultura ecológica o producción integrada como se muestra en la pantalla de la página anterior.

Una vez que el agricultor haya dado su autorización, la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente dará acceso al asesor para que pueda rellenar el Cuex telemático en aquellos cultivos en que le esté asesorando. Requisito indispensable es que

los técnicos asesores estén inscritos en el Registro Oficial de Operadores y Productores (ROPO) y que tengan suscrito un contrato de asesoramiento con el agricultor.

Aplicación de fitosanitarios

Otros datos a cumplimentar en el Cuex telemático en esta primera carpeta de “datos generales” son los de las personas o empresas que intervienen directamente en la aplicación de productos fitosanitarios en la explotación. La información que se incluya en este apartado se vinculará posteriormente con la carpeta “registro de tratamientos fitosanitarios”. Si el titular de la explotación tiene su correspondiente carné de aplicador de productos fitosanitarios y, por tanto, está inscrito en el ROPO, esta información ya estará cumplimentada de oficio en el Cuex telemático.

Puede ocurrir que los tratamientos fitosanitarios no los aplique directamente el titular de la explotación o que no los realice únicamente él, sino, además, personas relacionadas directamente con él, como por ejemplo el padre, la madre o los hijos, u otras personas que no tengan esa relación tan directa. Para ambos casos, el Cuex telemático ha habilitado dos apartados, diferenciándose por el tipo de relación con el titular de la explotación, ya que, en función de esa relación, se exigi-

rá que dispongan de su correspondiente carné básico o cualificado. Por tanto, el cuaderno de explotación realizará las validaciones oportunas para que la incorporación de datos sea correcta.

Maquinaria

En la carpeta “maquinaria”, la información se genera y cumplimenta de forma automática, puesto que existe una vinculación directa del Cuex telemático con el Registro Oficial de Maquinaria Agrícola (ROMA), no permitiendo incorporar maquinaria que el titular de la explotación no tenga debidamente registrada a su nombre. La maquinaria se subdivide en tres apartados, clasificando de forma específica y diferenciada los equipos de aplicación de productos fitosanitarios, que, en una segunda fase, se vincularán con el resultado de las inspecciones técnicas periódicas (ITV) que deben pasar.

Como se puede comprobar, la auto-cumplimentación de datos en los apartados de los que hemos hablado hasta el momento, “datos generales” y “maquinaria”, es prácticamente total, lo que facilita enormemente este trabajo al agricultor.

Identificación de parcelas

En la carpeta “identificación de parcelas-recintos” (ver pantalla en la página

Abonado en una parcela de cereal.





Instalación de riego en una finca de patata.

siguiente), la información se generará automáticamente en la mayor parte de los campos, procedente de los datos existentes en el REA a fecha de 31 de mayo, incorporados de los distintos registros con que cuenta la Consejería (PAC, viñedo, marcas de calidad...). Esta carpeta se subdivide a su vez en tres apartados diferenciados: cultivos herbáceos y otros, cultivos leñosos e instalaciones con cultivo de hongos (ésta última procedente del Registro de Hongos de la Consejería de Agricultura).

En los dos subapartados primeros, se podrán incorporar, eliminar o incluso modificar las parcelas. Ahora bien, los cambios, incorporaciones y eliminaciones de parcelas que se realicen en el Cuex

telemático no tendrán un efecto directo en la explotación del agricultor, ya que para ello deberán ser notificadas a los registros correspondientes para su validación y posterior integración en el REA.

Tratamientos fitosanitarios

La carpeta "registro de tratamientos fitosanitarios" es la fundamental y la base del cuaderno de explotación telemático, puesto que es en este apartado donde se registran todos los tratamientos realizados en la explotación y se anotan los productos y las dosis utilizadas para tal fin. Con objeto de facilitar este trabajo al agricultor o al técnico asesor, se ha realizado un sistema de incorporación de datos que permite establecer, en función

de los cultivos y las plagas o enfermedades a tratar, los productos autorizados. Y según el producto seleccionado en la aplicación, se autocumplimentará el número de registro y la materia activa del producto empleado.

Prácticas culturales

Otra de las carpetas existentes en el cuaderno de explotación telemático es la correspondiente a "prácticas culturales", que será de obligado cumplimiento para los cultivos en agricultura ecológica o producción integrada. En el caso de parcelas-recintos ubicados en zonas vulnerables (que también se determinan en el Cuex telemático) será necesario anotar todo lo referente a la fertilización.

Contenido parcial del apartado "Identificación de parcelas-recintos"

Cuaderno Explotación

LR-00000-X / 2014

Parcelas/Recintos de cultivos herbáceos y otros

Alta Refrescar Filtro Orden Modificaciones masivas

M < Página 1 de 1 (0 registros) > M

Nº de orden parcela	REFERENCIA SIG PAC							DATOS SIG PAC				
	Prov.	Municipio	Agre.	Zona	Pol.	Parc.	Rec.	Superficie cultivada (ha)	Superficie recinto SigPac(ha)	Uso Sig Pac	Pctta. %	Cultivo
11	26	Alfaro	000	00	057	00001	1	4,1861	4,1861	TIERRAS ARABLES	1,40	CEREALES / TRIGO BLANDO
12	26	Alfaro	000	00	057	00001	2	0,0679	0,0600	PASTO ARBUSTIVO	12,00	FORRAJES / PASTOS PERMANENTES
17	26	Alfaro	000	00	057	00021	2	0,1869	0,1869	FRUTALES	4,60	BARBECHO / BARBECHO TRADIC
13	26	Alfaro	000	00	057	00022	1	0,3197	0,3197	TIERRAS ARABLES	3,50	BARBECHO / BARBECHO TRADIC
18	26	Alfaro	000	00	057	00024	1	0,1196	0,1196	PASTO ARBUSTIVO	6,00	BARBECHO / BARBECHO TRADIC
14	26	Alfaro	000	00	057	00025	2	0,2667	0,2667	TIERRAS ARABLES	5,20	BARBECHO / BARBECHO TRADIC
18	26	Alfaro	000	00	057	00057	1	1,1004	1,1000	FRUTALES	4,20	BARBECHO / BARBECHO TRADIC
10	26	Alfaro	000	00	057	00057	2	3,5682	3,5682	TIERRAS ARABLES	1,40	CEREALES / TRIGO BLANDO
15	26	Alfaro	000	00	057	00060	3	0,0334	0,0300	TIERRAS ARABLES	14,50	BARBECHO / BARBECHO TRADIC



Todas las explotaciones agrarias deben llevar un cuaderno de explotación con los tratamientos fitosanitarios.

10

Cuaderno de Campo

Es decir, ante una casuística tan variada en relación a las características de las explotaciones (parcelas con cultivos convencionales, con cultivos en agricultura ecológica o producción integrada, parcelas ubicadas en zonas vulnerables o en zonas denominadas Red Natura 2000, cumplimiento de la condicionalidad, etc.), el Cuex telemático contempla todo este abanico de posibilidades y permite a los agricultores y sus técnicos asesores disponer de una única herramienta para cumplir todas exigencias de lo dispuesto en la legislación vigente.

Para facilitar la cumplimentación, en el menú del cuaderno de explotación aparecen una serie de símbolos de colores que permitirán identificar a priori qué campos, según las características de la explotación, son obligatorios, cuáles son opcionales, qué apartados contienen información procedente del REA, etc.

Finalmente, hay que indicar que el Cuex telemático podrá imprimirse y se guardará por campañas en la carpeta de “documentos” del Registro de Explotaciones Agrarias, de forma que esté en todo momento a disposición del agri-

cultor y de los técnicos de la Consejería de Agricultura.

En definitiva, el Cuex telemático está diseñado para que una misma explotación utilice un único cuaderno (siempre a elección del agricultor) y pueda estar asistida por uno o varios técnicos asesores, en función de las obligaciones que dimanen de la estructura de la explotación agraria.

Una vez que se habilite el cuaderno de explotación a través del REA, la Consejería de Agricultura realizará una campaña de divulgación para facilitar el manejo de la herramienta a agricultores y a técnicos asesores.

El Cuex telemático

¿Qué es?

Es una herramienta informática realizada por la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, que permite a los agricultores cumplir con lo dispuesto en materia de Gestión Integrada de Plagas y de sistemas de producción como agricultura ecológica y producción integrada.

¿Quién puede acceder?

Los agricultores pueden acceder y utilizar esta herramienta informática a través del Registro de Explotaciones Agrarias de forma voluntaria.

¿Sólo puede acceder el agricultor?

No. En el caso de que un agricultor necesite de un asesor en su explotación para la Gestión Integrada de Plagas, éste podrá igualmente acceder al Cuex telemático a través del REA, previa autorización del agricultor. También podrán acceder a su Cuex telemático otros asesores a los que el agricultor autorice.

¿Qué ventajas tiene?

Disponer de los datos actuales de su explotación (REA) de forma automática, así como la posibilidad de cumplimentar los datos del Cuex telemático de manera más fácil y dinámica. Y además, sirve como cuaderno único para todos los tipos de explotación.